

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Núm. 3.111/2017

Doña Aroa Moro Bolancé, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba), hace saber:

Primero. Que se ha producido la delegación de las funciones propias de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río en Dña. Thais García Ruiz, Vocal de esta Entidad, desde el 28 de agosto hasta el 10 de septiembre (ambos inclusive) de 2017, a través del decreto 126/2017, de 16 de agosto de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Decreto 126/2017. Delegación de funciones Presidencia en la Vocal Dña. Thais García Ruiz.

Vista la necesidad de garantizar el funcionamiento óptimo de Dirección y Gobierno por ausentarme de esta Entidad Local Autónoma durante el período comprendido entre el día 28 de agosto hasta el día 10 de septiembre (ambos inclusive) de 2017, a través del desempeño de mis funciones por parte de la Vocal Dña. Thais García Ruiz.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. Delegar en Dña. Thais García Ruiz, Vocal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, la totalidad de las funciones de la Presidencia por ausentarme durante el período comprendido entre el día 28 de agosto hasta el día 10 de septiembre

(ambos inclusive) de 2017 y, en consecuencia, nombrarla Presidenta Accidental.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Presidencia, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Quinto. Notificar la presente resolución a Dña. Thais García Ruiz y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

Sexto. Dar cuenta de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre la Junta Vecinal.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, Dña. Aroa Moro Bolancé, en Ochavillo del Río, a 16 de agosto de 2017; de lo que, como Secretaria-Interventora Accidental, doy fe".

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Ochavillo del Río, a 18 de agosto de 2017. La Presidenta, Fdo. Aroa Moro Bolancé.